

AUTO N° 228 DE 2019

(07 de Marzo)

“POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS SECOS CAIDOS, EN PIE ATROFIADOS POR INCENDIOS FORESTALES Y DESBANCADOS UBICADOS EN EL PREDIO ESPERANZA 1, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE DIBULLA- LA GUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El COORDINADOR DEL GRUPO DE LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, “CORPOGUAJIRA”, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Decretos 3453 de 1983, modificado por la Ley 99 de 1993, decreto ley 2811 de 1974, Decreto 2041 de 2014 compilado en el Decreto 1076 de 2015, Acuerdo 004 de 2006 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numerales 12 y 13, se establece como funciones de las Corporaciones, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos así mismo recaudar conforme a la Ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que en el Departamento de La Guajira, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA, se constituye en la máxima autoridad ambiental, siendo el ente encargado de otorgar las autorizaciones, permisos y licencia ambiental a los proyectos, obras y/o actividades a desarrollarse en el área de su jurisdicción.

Que según el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite.

Que el Artículo 2.2.1.1.7.6 del Decreto 1076 de 2015 consagra: “Cuando se trate de aprovechamientos forestales persistentes o únicos, una vez recibido el plan del manejo forestal o el plan de aprovechamiento, respectivamente, las Corporaciones procederán a evaluar su contenido, efectuar las visitas de campo, emitir el concepto y expedir la resolución motivada”.

Que mediante Resolución No. 1597 del 28 de Agosto de 2017 esta Corporación Autorizó el aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados Secos caídos, en pie atrofiados por incendios forestales y desbancados ubicados en el predio ESPERANZA 1 a la Señora ESTHER EMILIA FUENMOYAR MIRANDA, por un término de ocho (08) meses, acto administrativo que fuera notificado de manera personal el día seis (06) de Octubre de 2017 al señor SAUL FERRO ESCARRAGA, autorizado para el efecto.

Que mediante oficio de radicado ENT-3225 de fecha 30 de Mayo de 2018, el Señor SAUL FERRO ESCARRAGA, identificado con el C.C. N° 84.031.723 de Riohacha, encontrándose dentro del término para hacerlo, solicitó Renovación del Permiso de Aprovechamiento Forestal otorgado mediante Resolución No. 1597 del 28 de Agosto de 2017 .

Que mediante comprobante de Registro de Operación N° 220278201 de Bancolombia de fecha 24 de Agosto de 2018, el señor SAUL FERRO ESCARRAGA, consignó los costos por el servicio de Evaluación y Trámite por un valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$698.825.00) anexó copia del respectivo recibo de pago junto y mediante escrito radicado interno N° ENT – 5751, de fecha 27/08/2018, se presentaron los documentos pertinentes para dar inicio al trámite ambiental de su interés.

Que mediante Oficio Radicado SAL-5509 de fecha 22 de Octubre de 2018 se le realizó Requerimiento a fin de que actualizara algunos de los documentos aportados en la solicitud.

Que por no haber sido posible la notificación del Requerimiento se le informó vía correo electrónico del mismo con fecha cuatro (04) de Diciembre de 2019 .

Que mediante escrito Radicado en esta Corporación con número ENT-9235 de fecha 20 de Diciembre de 2018, el solicitante cumplió con la obligación de actualizar la información requerida.

Que en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Subdirector de Autoridad Ambiental de CORPOGUAJIRA,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Avocar conocimiento de la solicitud de Renovación del Permiso de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados Secos caídos, en pie atrofiados por incendios forestales y desbancados ubicados en el predio ESPERANZA 1 localizada en Jurisdicción del Municipio de Dibulla – La Guajira, solicitado por el señor el señor SAUL FERRO ESCARRAGA, identificado con el C.C. N° 84.031.723 como apoderado de la señora ESTHER FUENMAYOR MIRANDA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 26.962.004 , conforme a lo dispuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Córrase traslado al Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental de esta entidad, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: Este acto administrativo deberá publicarse en el Boletín oficial y/o página WEB de CORPOGUAJIRA.

ARTÍCULO CUARTO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar a la señora la señora ESTHER FUENMAYOR MIRANDA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 26.962.004, o a su Apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO QUINTO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar a la Procuradora Judicial, Ambiental y Agrario – Seccional Guajira.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Auto procede el Recurso de Reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira, a los 07 días del mes de Marzo de 2019.



JELKIN JAIR BARROS REDONDO
Coordinador Grupo Licenciamiento
Permiso y Autorizaciones Ambientales

Proyectó: J Capella *JCP*